



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administa 46n. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. —

MARTES, 7 DE DICIEMBRE DE 1982 Núm. 278

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Teléfono 225263.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sítio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual. 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Delegación de Hacienda LEON

Sección del Patrimonio del Estado SUBASTA

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se sacan a la venta en primera subasta pública, que habrá de celebrarse a las doce horas del día 12 de enero de 1983, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, los cuatro lotes de fincas propiedad del Estado que a continuación se reseñan, procedentes del abintestato causado por D. Isidro García García, vecino que fue del pueblo de La Seca, Ayuntamiento de Cuadros, en esta provincia, todas ellas inscritas a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de León.

DESCRIPCION DE LOS LOTES

Lote n.º I

Una casa dentro del casco urbano del pueblo de La Seca, compuesta de planta y piso, en mal estado de conservación, cubierta de teja, que linda: derecha entrando, con finca de Pablo Gutiérrez Llamas; izquierda, Eduardo García García; fondo, huerta del mismo propietario denominada "La Carrera", y por el frente, calle Real. Tiene una superficie de 180 m2. Anexo al referido edificio y también de su propiedad, existe un patio o corral de 80 m2. y dentro del mismo, unas cuadras de planta baja, con superficie de 48 m2.

Una finca rústica en término de La Seca, al lugar denominado "La Vallina da: Norte, senda; Este, Jacinto Mo-rán; Sur, Monte de U. P. núm. 1.000; Este, Alberto García Llamas.

Otra en el mismo término, al sitio de "El Forcaín de las Ratoneras", polígono 13, parcela 253, erial a pastos, con superficie de 15,15 áreas, linda: Norte, Adolfo Duarte Machin; Este, Jeremías Llamas Llamas; Sur, Efigenio García Rodríguez y dos más; Oeste, Jacinto Morán García.

Otra al mismo término, lugar denominado "El Forcaín de las Ratoneras", polígono 13, parcela 319, erial a pastos, clase única, de 8,06 áreas de superficie, linda: N., Regino García Rabanal; E., Jacinto Morán García; S., sen-da; O., Santiago Rabanal.

Otra al mismo término, lugar denominado "Las Canteras", polígono 13, parcela 582, erial a pastos, superficie 8,10 áreas, linda: Norte, Inocencio García Llamas; Este, camino; Sut, Adol-fo García García, y Oeste, Victorino García Llamas.

Otra al mismo término, lugar denominado "Las Campazas", polígono 13, parcela 600, erial a pastos, superficie 6,90 áreas, cereal secano, linda: Norte, Valentín Morán García; Este, Urbano García González; Sur, Inocencio Gar-cía Llamas, y Oeste, Filomena García

Otra finca al mismo término, al lugar denominado "Las Canteras", polígono 14, parcela 40, cereal de cuarta, de 14,98 áreas, linda: Norte, Jacinto Morán García; E., camino; S., Jeremías Llamas, y O., camino.

Otra al mismo término, lugar "Valde-

S., arroyo, y O., José Luis García Gu-

Otra al mismo término, lugar "La Senda", al polígono 14, parcela 260, cereal secano, de 19,46 áreas, linda: N., Monte de U. P. núm. 100; E., Valentín Morán García; S., senda, y Oeste, Olvido G. Flecha.

Otra al mismo término, lugar "Valle Infierno", polígono 14, parcela 375, cereal secano, de 6,97 áreas, linda: Norte, camino; E., Valentín Morán García; S., Elías Machin García, y O., Jacinto Morán García.

Otra al mismo término y lugar que la anterior, polígono 14, parcela 481, linda: N., senda; E., Ignacio Llamas Gar-cía; S., senda; O., Ignacio Llamas Gar-cía; clasificada de erial a pastos, con una superficie de 13,11 áreas.

Otra en el mismo término, al lugar "La Carrera", polígono 18, parcela 356 a) y b), cereal regadío y prado riego, respectivamente, de 2,86 áreas en total, linda: N. Adelaida Rabanal Rodríguez; E., casa de la misma propietaria; S., Eduardo García García, y O., Francisco García García.

Valorado este lote en 184.553 pesetas.

Lote n.º 2

Una finca rústica en el término de La Seca, al lugar denominado "Matacarral", polígono 8, parcela 232, cereal regadio, de 5,96 áreas, que linda: Norte, José Fernández García; E., senda; S., Manuel García García, y O., camino.

Otra en el mismo término, al lugar "Huerta del Campar", polígono 18, parcela 544, clasificada como de frutales, del Sol", polígono 13, parcela 160, clasificada como cereal secano de cuarta, con superficie de 13,98 áreas, que linda en mismo termino, tegal valde de 2,38 áreas, linda: N., Eduardo García García; E., senda; S., Jacinto Moda: N., camino; E., Adelaida Pariente; rán García, y O., senda.

"Prados de Arriba", polígono 18, parcela 569, de clase prado riego segunda, de 4,77 áreas, linda: N., Jacinto Morán García; E., senda; S., Dolores Lla-

mas Llamas, y O., senda.
Otra en el mismo término, al lugar "El Robledo", polígono 19, parcela 12, erial a pastos, de 6,34 áreas, linda: N., Eutiquio García García; E., Rosalía García Fernández; S., Dulce María, María Cruz y Miguel Angel Getino García, y O., Salvador García García.

Otra en el mismo término, al sitio "El Robledo", polígono 19, parcela 29, cereal secano, de 5,76 áreas, linda: N., Herminio García González; Este, Agueda García García; S., Vicente García Fernández, y O., camino.

Otra al mismo término, al pago "Santo Domingo", polígono 19, parcela 259, cereal secano de 5,76 áreas, que linda: N., Salvador García García; E., desconocido; S., María Paz García González, y O., la misma.

Otra en el mismo término, al sitio "Carreros", polígono 19, parcela 368, erial, de 32,43 áreas, linda: N., Rosa Fernández García; E., José Fernández García y otros; S., Lisardo García Coque, y O., Santiago Llamas Rabanal.

Otra en el mismo término, al sitio "Cimera de la Vega", polígono 20, parcela 419, prado regadío, de 1,84 áreas, linda: N., desconocido; E., Eloína García Fernández; S., y O., la misma.

Valorado este lote en 61.767 pesetas.

Una finca rústica en el término de La Seca, lugar "Detrás de la vía", polígono 14, parcela 622, erial a pastos única, de 9,53 áreas, que linda: N., Angela Carrocera Rabanal; E., Francisco González Llamas; S., Isabel González Llamas, y O., Belarmina Mesa Llamas.

Otra en el mismo término, al lugar "Besedo de la Huerga", polígono 15, parcela 30, erial a pastos, de 9,84 áreas, que linda: N., desconocidos; E., Ino-cencio García; S., desconocido, y Oeste, Dolores Llamas.

Otra al mismo término y lugar de-nominado "Valle de la Huerga", polígono 15, parcela 201 a), b) y c), cereal secano, de 24,60 áreas, que linda: Norte, senda; E., Martín García Llamas; S., Monte de U. P. n.º 100, y O., Valentina Morán García.

Otra al mismo término y lugar que la anterior, polígono 15, parcela 221, erial a pastos, de 69,46 áreas, linda: al N., Aquilino Fernández Gutiérrez otros; E. Efigenio García Rodríguez; S., Inocencia García Llamas, y O., Clotilde Fernández García.

Otra en el mismo término, al lugar "Entre las Casas", polígono 18, parcela 180, cereal regadío, de 4,77 áreas, linda: N., Hortensia Gutiérrez García y otros; E., Aquilino Gutiérrez García; S., Félix Fernández García, y O., el mismo.

Otra en el mismo término, al lugar denominado "Matacarral", polígono 18,

Otra en el mismo término, al lugar de 5,36 áreas, linda: N., Jacinto Mo-ción del Patrimonio del Estado, que rán García; E., senda; S., Benito Gar-actuará de Secretario. cía García, y O., Martín G. Llamas.

Otra en el mismo término, al sitio denominado "La Cerezal", polígono 18, parcela 479, cereal regadio, de 10,13 áreas, que linda: N., Horacio García García y otro; E., Pedro Alvarez Fernández; S., Asunción García Morán, O., Honorio García García.

Otra en el mismo término, al lugar "La Laguna", polígono 18, parcela 630, de clase prado regadío tercera, de 5,96 áreas que linda: N., Crescencia García Flecha; E., camino; S., Valentín Morán García, y O., Otilia García San Martín v otro.

Otra en el mismo término, paraje La Curada, polígono 22, parcela 1.506 a) y b), cereal riego y erial, respectivamente, de 20,73 áreas en total, linda: N., Benito García García; E., José García; S., el mismo, y O., camino. Valorado este lote en 166.786 pe-

Lote n.º 4

Una finca rústica en el término de La Seca, al lugar "La Reguerina", polígono 20, parcela 92, prado riego, de 9,22 áreas, que linda: N., senda; Este, senda; S., Luzdivina García González Hr., y al O., herederos de Germán García García.

Otra en el mismo término, al sitio "Valdecarros", polígono 20, parcela 139, cereal regadio, de 1,73 áreas, que linda: N., Eulogio García González; E., Jeremías Llamas; S., Enrique García González, y O., Antonio García Flecha.

Otra en el mismo término, al sitio de "La Vega", polígono 20, parcela 454 a), b) y c), de 8,06 áreas de cabida total, cereal y prado regadío, que linda: N., Urbano García González; E., Eloína García Fernández; S., Urbano Gar-

cía González, y O., senda.
Otra en el mismo término, al sitio
"El Pradón", polígono 20, parcela 586,
prado riego, de 4,60 áreas, que linda:
N., Jacinto Morán García; E., Consolación Fernández Rabanal; S., Andrés García Rabanal, y O., senda.

Otra en el mismo término, al sitio denominado "La Matillosa", polígono 20, parcela 863, cereal regadio, de 3,46 áreas, que linda: N., Isidro García García; E., Adelaida Fernández Gutiérrez; S., Marcelina García García, y O., Silvino Rabanal García.

Otra en el mismo término, paraje "El Carril", polígono 20, parcela 934, cereal regadio, de 2,98 áreas, que linda: N., Delfín Fernández Rabanal; E., Maximina Rabanal y otros; S., Gregorio García Fernández, y O., senda.

Valorado este lote en 97.770 pesetas.

Condiciones

1.ª-La subasta se celebrará en el local, día y hora indicados, ante una mesa que estará presidida por el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda e integrada por los señores Abogado del parcela 206, cereal secano, erial regadío, Estado, Interventor y Jefe de la Sec-

actuará de Secretario.

2.ª-El tipo de tasación para esta primera subasta es el valor asignado a cada uno de los cuatro lotes de fincas descritos.

3.ª-Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en el acto de celebración, una fianza del veinte por ciento del tipo de tasación del lote o lotes de fincas que liciten, en metálico o mediante aval bancario, o presentar resguardo acreditativo de su consignación en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

4.ª-La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación ni las sucesivas menores de mil pesetas.

5.ª-Los lotes de bienes descritos se adjudicarán por la mesa al mejor postor o postores, sin perjuicio en su caso, de los derechos de adquisición preferente establecidos por las Leyes.

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación, la mesa, además de decretar la pérdida de la fianza podrá adjudicar el lote a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente.

6.a-Los gastos que origine la subasta, los de publicidad, valoración e inscripción registral, correrán a cargo de

la herencia. Cuantas dudas puedan ofrecerse a

los presuntos licitadores, les serán acla-radas en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de noviembre de 1982.-El Jefe de la Secc. del Patrimonio del Estado (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda (ilegible).

Núm. 5126.—9.690 ptas. Administración Municipal

Ayuntamiento de

Astorga Por D. Tomás Tejedor Salvadores, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de productos de droguería y per-

fumería, en la calle Postas, 1 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 27 de noviembre de 1982.

El Alcalde (ilegible).

Núm. 5127.-630 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1982, aprobó las siguientes:

BASES

QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIOS.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en la Brigada de Electricidad, por el procedimiento de oposición libre, de dos (2) plazas de Oficial de las siguientes categorías: Una (1) de Conductor Electricista, una (1) de Electricista, y una (1) de Ayudante Electricista, todas ellas encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,7, las plazas de Oficiales, y nivel de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,5 la de Ayudante, y todas ellas con pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición transitoria séptima del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

SEGUNDA.-Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o Certificado de Estudios Primarios o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo público incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión, si resultase nombrado, según establece la disposición adicional 4.ª de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.
- h) Los aspirantes a la plaza de Oficial Conductor Electricista, acreditarán previamente poseer el Permiso de Conducir de la Clase C y preferentemente de la Clase E.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda y en modelo que facilitará el propio Ayuntamiento, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas (Póliza del Estado de 25 ptas.; Sello Municipal de 25 ptas. y Póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 5 ptas.), durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletin Oficial de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia o petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas), y serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

CUARTA.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en los mismos Boletines Oficiales: BOLETIN Oficial de la provincia en que lo fue la convocatoria y además en el tablón de edictos de la Corporación, conce-

chas reclamaciones, si las hubiera. serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegne

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Ente Preautonómico o en su defecto, el designado por la Administración del Estado.

- El Secretario de la Corporación.
- El Arquitecto Municipal.
- El Funcionario de Carrera, Jefe directo del respectivo servicio de la Brigada.

Secretario: El Oficial Mayor.

- El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.
- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de 15 días hábiles se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletin Oficial de la provincia en que lo fue la convocatoria, la diéndose un plazo de quince días há-biles a efectos de reclamaciones. Di-composición del Tribunal, el resuldel comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.-Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

A) Especial para cada puesto de trabajo o plaza opositada.

Ejercicio Primero: Cada opositor será sometido a un examen de conocimientos prácticos sobre el puesto de trabajo a proveer, y desarrollará un ejercicio práctico teniendo en cuenta la actividad de la función por el que se apreciará las condiciones prácticas profesionales e idoneidad de cada uno de los opositores teniendo en cuenta en el ejercicio práctico la perfección en el trabajo y el tiempo invertido.

B) Comunes para todos los opositores.

Ejercicio Segundo: Escrito. Este ejercicio a realizar por los opositores que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en la escritura al dictado, durante un tiempo de 15 minutos, de un texto elegido por el Tribunal

Ejercicio Tercero: Escrito. Podrán concurrir al mismo únicamente los opositores que hubieran superado los dos ejercicios anteriores, y consistirá en realizar operaciones de: Sumar. restar, multiplicar y dividir, durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Ejercicio Cuarto: Oral. Cada opositor que haya superado los tres ejercicios anteriores, será sometido a una prueba oral que consistirá en contestar en un tiempo máximo de quince minutos, un tema del programa que se inserta anexo a estas Bases, sacado al azar.

OCTAVA.-Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en

poración.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad. a los exclusivos efectos del art. 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas con-

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1.º-Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

3.º-Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial Local de Sanidad.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

5.º-Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º-Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que se hace referencia en la letra g) de la Base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que que se acuerden, y serán expuestas dependan, acreditando su condición y

tado del sorteo y el lugar, día y hora en el tablón de anuncios de la Cor- cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

> Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

> Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDECIMA.—Incompatibilidades.

Contra estas Bases, su convocatoria cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.—Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.-La Corona.-El Poder legislativo.

Tema 4.—El Municipio.—El Término Municipal.-La Población.-El Empadronamiento.

Tema 5.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 6.—Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales.— Derecho de sindicación. - Seguridad Social.

Ponferrada, 29 de noviembre de 1982.-El Alcalde, Celso López Ga-

6647

Núm. 5128 - 12.600 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a pública subasta de 148 chopos, propiedad de este Ayuntamiento, ubicados 92 en el Prado Palacio de Arriba, y 56 en el Prado Palacio de Abajo, donde está enclavado el Camping y al lado de la Piscina Municipal.

Tipo mínimo de licitación, 425.000 pesetas a la suba y serán adjudicadas al mejor postor.

Las solicitudes se presentarán en pliego cerrado en el que constará, precio que se pretende pagar y el recibo de haber hecho la fianza de 20.000 pts., durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las plicas serán abiertas al día siguiente de haberse cumplido el plazo de presentación a las trece horas en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento.

Benavides, 30 de noviembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

6665

Núm. 5132.-720 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Villamandos, Expediente de modificación de créditos número 1/82 dentro del vigente presupuesto ordinario.— 15 días hábiles. 6703

Prado de la Guzpeña, Expediente de suplemento número 1/82, del ordinario. - 15 días. 6697

Laguna de Negrillos, Expediente de suplemento de cré iito número 1/1982 dentro del presupuesto vigente de 1982, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles.

Borrenes, Expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto de inversiones de 1982.--15 días hábiles. 6692

Borrenes, Expediente de modificación de créditos número tres dentro del presupuesto ordinario de 1982.—15 días hábiles. 6692

ORDENANZAS

Borrenes, Modificación de la ordenanza de abastecimiento de agua potable.—15 días hábiles. 6692

Entidades Menores

Junta Vecinal de Chozas de Arriba

La Junta Vecinal de Chozas de Arriba anuncia subasta para la enajenación de varias fincas rústicas, sitas en este término, al Failar, cuyas superficies oscilan entre los 1.600 metros y los 4.000 metros cuadrados.

Precio de licitación: 290.000 ptas.; 178.400 ptas.; 177.600 ptas.; 192.000 pesetas.; 117.000 ptas.; 238.400 ptas.; 320.000 ptas. y 168.000 ptas., según superficie y situación.

Presentación de proposiciones: Diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal donde pueden examinar el expediente y el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil, al de presentación de plicas, en la Escuela de Niños, a las 19 horas.

Pliego de condiciones.—De manifiesto en el domicilio del Presidente durante ocho días para oír reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se presentase ninguna.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, calle, núm. y Documento Nacional de Identidad n.º teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, obrando en su propio derecho y enterado del pliego de condiciones de la subasta para la adjudicación de la finca señalada con la letra en el pliego de referencia y que se deslinda así: Norte; Sur; Este y Oeste v conforme con las cláusulas del pliego se compromete a la adquisición de dicha finca por el precio de pesetas. Anuncio publicado en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia número del día-Acompaño resguardo de la fianza y fotocopia del documento de identidad.

Chozas de Arriba de de 1982.

(Firma).

Chozas de Arriba, 26 de noviembre de 1982.—El Presidente (ilegible). 6667 Núm. 5138.—1.800 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el n.º 225/1982, se tramita juicio ejecutivo, promovido por la Sociedad Mercantil Anónima "MUVESA", domiciliada en Valladolid y representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Pedro Martínez Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Trobajo del Camino, sobre reclamación de 350.000 pesetas de principal y 100.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas; en dicho juicio, a solicitud de la parte ejecutante, acordé anunciar de nuevo a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, por el precio de su valoración pericial, con rebaja del veinticinco por ciento, el vehículo embargado para responder de aquellas sumas, y que se reseña así:

"Furgoneta "Mercedes-Benz", número 1.300, matrícula de LE-7299-E, valorada en trescientas mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintiséis de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6638 Núm. 5111.—1.440 ptas

**

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de divorcio, núm. 329/82, de que se hará mención, se dictó resolución que dice en lo necesario.

Sentencia. – En la ciudad de León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. – Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido los presentes autos de juicio de divorcio, núm. 329/82, a instancia de doña Alejandra Fernández Fernández, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Navatejera, representada en turno de oficio por el Procurador don

Santos de Felipe Martínez y dirigida por el Letrado Sr. Trapiello, contra don Miguel García Martínez, mayor de edad su esposo y en ignorado paradero, quien se encuentra en situación de rebeldía por su incomparecencia, en autos, de los que también es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de divorcio de los esposos contendientes. y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por D.ª Alejandra Fernández Fernández, contra su esposo D. Miguel García Martínez, ya circunstanciados, debo declarar y declaro no haber lugar al divorcio conyugal solicitado, sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas. Por la rebeldía del demandado, notifiquesele esta resolución, conforme lo prevenido en el artículo 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Vieira Martín. — Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro el presente en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 6632

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 149/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Andrés Muñoz Bernal, S. A., contra D. Basilio Mateos Enríquez, en reclamación de 37.008 pesetas, de principal y costas en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado saca a pública subasta por segunda vez, término de ocho dias y rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente han sido valorados lss bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

1.º—Un vehículo marca Avia, tipo camión, matrícula ZA-5814-A, valorado en 350.000 pesetas.

2.º—Un vehículo marca Seat, tipo furgoneta, matrícula ZA 0409 B, valorada en 250.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 23 de diciembre, a las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el diez por ciento de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las 6637

dos terceras partes de su valoración, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/ Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario, (ilegible).

6669 Núm. 5142.—1.290 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 837/81 sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por D. José Luis Cejudo Huertas contra D. Salustiano Miguélez Fernández, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. - León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-Vistos por el Iltmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido por D. José Luis Cejudo Huertas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Esplugas de Llobregat, representado por el Procurador Sr. González Varas y defendido por el Letrado Sr. L. Dóriga contra D. Salustiano Miguélez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de León, calle Pendón de Baeza, 11, declarado en rebeldía y sobre reclamación de 146.509 pesetas.

Fallo: Que estimando integramente la demanda formulada a nombre de D. José Luis Cejudo Huertas, contra D. Salustiano Miguélez Fernández, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga al actor la suma reclamada de ciento cuarenta y seis mil quinientas nueve pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de esta demanda hasta la de esta sentencia y desde ésta hasta su ejecución el dispuesto en el artículo 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello con expresa imposición de costas al demandado rebelde. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-E/ Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.-Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— Juan Aladino Fernández Agüera.

37 Núm. 5117.—1.830 ptas. 6635

fuzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 3 de 1982, ante este Juzgado, promovidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Fernando López Carrera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaquejida, contra don Enrique Mancha Martínez, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, dictada a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, por el tipo de valoración y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, del inmueble embargado como propiedad de dicho demandado. siguiente:

Solar en Villaquejida, a la carretera de León-Benavente o Gijón-Sevilla, de 358 metros cuadrados, linda: Derecha entrando, Moisés de León; izquierda, Ana y Lucía de León; espalda, Saturnino Huerga, y frente, la carretera de su situación. Sobre él se ha construido un edificio con sótano, planta baja y alta, siendo la super-ficie construida de 120 m2. en el sótano, 166 m2. en la planta baja destinada a bar restaurante, cocina y servicios, y 130 m2. en la planta alta destinada a vivienda, compuesta de vestíbulo, salón-comedor, baño, aseo, tres dormitorios dobles, dos sencillos y cocina. Todo valorado pericialmente en la cantidad de dos millones ochocientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día quince de enero de mil novecientos setenta y tres, a las once y media de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Francisco-Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

635 Núm. 5113.- 2070 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 388/81, hoy en ejecución de sentencia, se acordó por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de 8 días, los bienes que luego se dirán, como de la propiedad del condenado José Epifanio Díez González, responsable civil subsidiario en dicho procedimiento, teniendo el domicilio en la calle Santo Toribio de Mogrovejo, núm. 72.

Unico: Vehículo matrícula ML-1.453-A, marca Seat 1.430, valorado en 70.000 pts.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito el día 29 de diciembre próximo en hora de las 11 de su mañana, debiendo los licitadores formular previamente los depósitos legales establecidos para participar en la misma.

Dado en León a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Germán Baños García.

6705

Núm. 5139.—900 ptas.



Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En León, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta v dos.-El Sr. Juez D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 50/81, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Juan Francisco Alonso Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina y defendido por el Letrado D. José Antonio Pérez Santos, contra D. Rafael Morón Pérez, mayor de edad, casado, de campo y vecino de Las Cabezas de San Juan, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando integramente la demanda interpuesta por D. Juan Francisco Alonso Alonso, contra don Rafael Morón Pérez, sobre reclamación de treinta y dos mil setecientas pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuera firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiendo al demandado el pago de las costas del

presente procedimiento. Y por la rebeldía del citado demandado, notifiquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Rafael Morón Pérez, y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— Germán Baños García.— (Firma ilegble).

6634 Núm. 5118. 1800 ptas.

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 437/82, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el señor D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 437/82, sobre lesiones en agresión, siendo partes, María Elsa Natividad García González y Antonio Evaristo Pozo Rodríguez, en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Evaristo Pozo Rodríguez, como responsable de una falta del art. 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a María Elsa Natividad García González, en los gastos médicos sanatoriales si se justificaren, y al pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el Boletin Oficial de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Evaristo Pozo Rodríguez, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

657

Núm. 5058.—1.320 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a los
herederos desconocidos del difunto don
Serafin Feito Fidalgo, vecino que fue

de esta ciudad, calle Juan de Rivera,

número 8, para que en el término de ocho días, desalojen la vivienda sita en la planta baja izquierda, de la calle Juan de Rivera, núm. 1, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en dicho plazo se procederá al lanzamiento por el Juzgado sin más trámite y a su costa, pues así está acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de cognición que bajo el número 67/82, se sigue en este Juzgado a instancias de D. Luis Martínez Fernández, vecino de esta ciudad, calle Juan de Rivera, núm. 5, contra dichos herederos y D. Julio Maseda Alvarez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dichos demandados herederos del finado D. Serafín Feito Fidalgo, y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido y firmo la presente en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible). 6639

Juzgado de Distrito número tres de León Cédulas de notificación

Por orden del Sr. Juez, que así lo acordó en juicio de faltas 336/82, seguidas en éste por lesiones, se notifica por medio del presente al lesionado Lorenzo Gómez Jiménez, vecino que fue de Puente Villarente, y en la actualidad en ignorado paradero, que con esta fecha se dictó en las diligencias antes citadas, Auto de sobreseimiento provisional, acordando el archivo provisional de las mismas hasta que citado lesionado comparezca ante éste.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, libro la presente en León, a 23 de noviembre de 1982. Doy fe.—El Secretario (ilegible).

6614 Núm. 5084.—600 ptas.

*

Por orden del Sr. Juez, acordado en juicio de faltas 560/82, seguidos por lesiones en agresión, se cita a los denunciados Senén González Martín y Constantino González Martín, vecinos que fueron de Manzaneda del Torio y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de 8 días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y con apercibimiento de que caso de incomparecencia incurrirán en los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dada en León, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (ilegible).

6613 Núm. 5083.—540 ptas.

EDICTO NOTARIAL

Yo, D. Francisco Riba Soto, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago constar: Que en esta Notaria de mi cargo y a requerimiento de

D.a Angela Modino Cuesta y su esposo D. Zósimo Fernández Rojo, mayores de edad, labradores y vecinos de Velilla de Valderaduey, se ha iniciado acta de notoriedad para acreditar que a los referidos señores corresponde, por haberlo adquirido por prescripción inmemorial, un aprovechamiento de aguas públicas denominado La Vega, que las toma del río Valderaduey, al sitio de La Vega, en el término municipal de Villazanzo de Valderaduey; el caudal aproximado del aprovechamiento es de unos 8-10 litros por segundo, que se destina a riego de unas 2-3 hectáreas de terreno en el pago de la Vega. - Para el indicado fin las aguas se han venido utilizando desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños, pública y pacificamente, sin que en la utilización de las mismas se hayan observado turnos ni preferencias.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, a fin de que quienes puedan resultar perjudicados puedan comparecer en esta Notaria a exponer v justificar sus derechos, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Sahagún, a 20 de noviembre de 1982.-El Notario, Francisco Riba Soto. Núm. 5086. -1.200 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 272/82, Ejec. 85/82, por cantidad, a instancia de Froilán Franco Castro, contra Victorino Rodriguez Cuenca, domiciliado en Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid), para hacer efec-tivo el importe de 70.000 pesetas en concepto de principal, más otras 15.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Un vehículo SIMCA 1,200, matrícula VA-7435-G, tasado pericialmente en 250.000 pesetas.

El expresado vehículo se encuentra depositado en el ejecutado.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del compradorlicitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día diez de enero de 1983; en segunda subasta. el día veinte de enero de 1983; y en tercera subasta, también en su caso, el día treinta y uno de enero de 1983; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º-Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-2.º-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.-3.º-En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.-4.º-Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que. en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.-5.º-No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º-Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además. que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-E/ Firmado. — Juan Francisco García Sánchez. - Luis Pérez Corral. - Rubricado.

6617 Núm. 5072.—2.850 ptas.

Don Juan Francisco García Sánchez. Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en la Ejec. 54/82. seguida a instancia de Nicanor Jabares Borraz y otros, contra Manuel Pablos Pérez, ha dictado el siguiente:

Auto.-León, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta y

Resultando: Que con fecha 28-11-80, tuvo entrada en esta Magistratura escrito de ejecución de la conciliación habida ante el IMAC, entre partes, como actor Nicanor Jabares Bo- de mil novecientos ochenta y dos-

Manuel Pablos Pérez, no procediéndose a la misma por encontrarse la empresa en situación legal de suspensión de pagos.

Resultando: Que con fecha 5 de marzo de 1982, los actores instan nuevamente la ejecución, interesando se les conceda la insolvencia provisional, y decretada la misma, se ponen las actuaciones por término de treinta días a la vista del Fondo de Garantía Salarial, sin que por parte del mismo se haga dentro del plazo ninguna manifestación al respecto.

Considerando: Que los salarios tienen la finalidad primordial de subvenir a las necesidades más primarias de los trabajadores, y teniendo en cuenta los principios de economía, celeridad y eficacia que informan esta especializada jurisdicción, y habiendo sido declarada insolvente provisional esta empresa en los autos 643 al 650/80, ejec. 81/82, se considera que de hecho existe una insolvencia provisional, que no impedirá que por parte de las personas u organismos interesados puedan ejercitarse las acciones que les correspondan, si se desvirtuasen las circunstancias que concurren o apareciesen nuevos bienes.

Considerando: Que es procedente por ello declarar insolvente provisional a la empresa Manuel Pablos Pérez, por carencia de bienes libres, en los que poder hacer efectivas las cantidades reclamadas, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

S. S.* Iltma. D. Juan Francisco García Sánchez, por ante mí el Secretario,

Dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente provisional a la empresa Manuel Pablos Pérez, en el sentido legal para las resultas del procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas si en lo sucesivo mejorase de fortuna, y por las cantidades adeudadas en concepto de principal de: 108.376 ptas., adeudadas a D. Nicanor Jabares Borraz; 139.892 ptas., adeudadas a D. Maximino Alvarez Sierra: 139.892 ptas., a D. Amado Alvarez Sierra; 108.376 ptas., a D. Pancracio Vega Martínez; 121.892 ptas., a don Victorino Crespo Prieto; 128.376 pesetas, a D. Manuel Páramo Fonseca: 121.892 ptas., a D. Vicente Fernández Arias, y 117.126 ptas., adeudadas a D. Nicanor Arias Arias, más lo presupuestado para gastos y costas.

Lo dispuso y firma S.S.ª por ante mí que doy fe. - Firmado.-Juan F. García Sánchez.-Luis Pérez Corral.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Pablos Pérez, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de noviembre rraz y otros y como demandado don Juan Francisco García Sánchez, 6618